



PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: YURLENY CAÑAS CHACÓN
DEMANDADO: HEREDEROS DE HÉCTOR PABÓN ARIZA
RADICACION: 2021-00044

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de septiembre de 2021. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

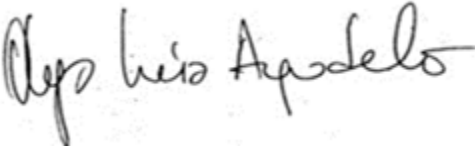
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretara

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

No se da trámite a los escritos allegados por los demandados el día 9 de septiembre de 2021, toda vez que los señores HÉCTOR MARIO PABÓN PARDO y ASTRID DANITZA PABÓN PARDO carecen del derecho de postulación. La intervención de las partes y toda petición deberá elevarse a través de apoderado judicial.

No obstante lo anterior, se REQUIERE a la parte actora para que acredite la notificación de los demandados HÉCTOR MARIO PABÓN PARDO y ASTRID DANITZA PABÓN PARDO, tal como se ordenó en auto admisorio de fecha 19 de febrero de 2021 y en providencia del 6 de agosto de la presente anualidad.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 041 del 04 de
octubre de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria